



Resolución Directoral

N° 9 00319 -2018/DGIA/VMPCIC/MC

Lima,

27 SEP 2018

VISTO, el informe N° 900250-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 27 de setiembre de 2018, de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se autoriza al Ministerio de Cultura, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas que participan en las industrias culturales y artes, destinándose hasta un total de cuatro mil Unidades Impositivas Tributarias (4000 UIT), de las cuales tres mil (3000 UIT) deben ser destinadas a la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, por medio de sus órganos de línea, realizará las convocatorias públicas para otorgar estímulos económicos;

Que, el artículo 8 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura emitirá las disposiciones específicas para cada convocatoria pública relacionada a las actividades audiovisuales y cinematográficas;

Que, el 'Plan Anual de Concursos para la Actividad Audiovisual y Cinematográfica para el año 2018' aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 074-2018-VMPCIC/MC y modificado por Resolución Viceministerial N° 133-2018-VMPCIC/MC, incluye el 'Concurso Nacional de Proyectos de Promoción Internacional – 2018';





Resolución Directoral

Que, con fecha 31 de mayo del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 90056-2018/DGIA/VMPCIC/MC, que aprueba las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Promoción Internacional – 2018';

Que, mediante Resolución Directoral N° 900079-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios declara las postulaciones aptas del segundo período, para la evaluación y calificación del Jurado;

Que, el numeral 10.5 de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Promoción Internacional – 2018' establece que el Jurado determina que personas jurídicas deben ser elegidas beneficiarias y los montos de los estímulos económicos a entregar a cada una, emitiendo un acta de evaluación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 900150-2018/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros del Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Promoción Internacional – 2018';

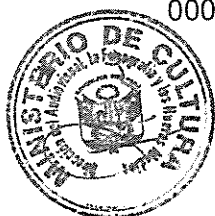
Que, habiéndose instalado y elegido a su Presidente, mediante acta de fecha 26 de setiembre del presente año, el Jurado informa los resultados de la evaluación incluyendo a las personas jurídicas beneficiarias del segundo periodo y otras incidencias del 'Concurso Nacional de Proyectos de Promoción Internacional – 2018';

Que, asimismo, el numeral 10.6 de las citadas Bases establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación, declara a las personas jurídicas beneficiarias y/o los recursos disponibles de los citados concursos mediante una Resolución;

Que, el numeral IX de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Promoción Internacional – 2018', establece que se otorgarán estímulos económicos no reembolsables, a nivel nacional, por una suma total de S/180 000,00 (ciento ochenta mil y 00/100 Soles) a las personas jurídicas que sean elegidas beneficiarias;

Que, asimismo, el citado numeral establece que los beneficiarios son elegidos en dos periodos, disponiendo para el segundo periodo de S/ 90 000,00 (noventa mil y 00/100 Soles) para el otorgamiento de estímulos económicos, a lo cual debe adicionarse, de ser el caso, el monto declarado parcialmente desierto o disponible del primer periodo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 900190-2018/DGIA/VMPCIC/MC, se declaró a las personas jurídicas ganadoras del primer periodo; y asimismo, se declaró disponible para la entrega de estímulos económicos del segundo periodo del 'Concurso Nacional de Proyectos de Promoción Internacional – 2018', el monto ascendente a S/ 30 000,00 (treinta mil y 00/100 Soles);





Resolución Directoral

Que, en base a lo expuesto, se dispone en el segundo período de S/ 120 000,00 (ciento veinte mil y 00/100 Soles) para el otorgamiento de estímulos económicos, los cuales corresponderán a lo solicitado en las postulaciones y no podrán exceder los S/ 30 000,00 (treinta mil y 00/100 Soles) cada uno;

Que, el jurado puede reducir hasta en un 10% los montos solicitados en las postulaciones;

Que, de acuerdo a las referidas Bases, se reserva un porcentaje de la suma total máxima disponible para el otorgamiento de estímulos económicos, para los proyectos presentados por personas jurídicas domiciliadas en las regiones del país, excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, el cual debe ser proporcional a las postulaciones aptas provenientes de todas las regiones del país;

Que, mediante Resolución Directoral N° 900079-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC se consignaron como aptas a dos (02) postulaciones provenientes de las regiones del país, excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, representando el 33.33% del total de postulaciones;

Que, en ese sentido, se reservó el monto de S/ 40 000,00 (cuarenta mil y 00/100 Soles) para los proyectos presentados por personas jurídicas domiciliadas en las regiones del país, excluyendo a Lima Metropolitana y Callao;

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y el Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018-MC.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declárese como ganadoras del segundo periodo del 'Concurso Nacional de Proyectos de Promoción Internacional – 2018', en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo concurso, a las siguientes personas jurídicas:





Resolución Directoral

PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO	MONTO DEL PREMIO
NOMADE ARTS S.A.C.	Lima	<i>Gen Hi8</i>	Miguel Miyahira Moromisato	S/ 28 000,00
HOMBRE BUHO PRODUCCIONES E.I.R.L.	Lima	<i>Connatural</i>	Francisco Javier Bellido Valdivia	S/ 18 000,00
LA TROPILLA DE OBRAJEROS E.I.R.L.	Lima Región (Yauyos)	<i>Mataindios</i>	Oscar Felipe Sánchez Saldaña	S/ 27 000,00
CINESTAMI E.I.R.L.	La Libertad	<i>A la otra orilla de la laguna</i>	Ángel Eduardo Pajares Cruz	S/ 27 000,00
CANDU FILMS S.A.C.	Lima	<i>Distribución de los Cortometrajes "DUELO A MUERTE: UNA ESCENA SAMURAI" y "LECHE PARA DOS"</i>	Jorge Francisco Ossio Seminario / Diego Jose Bedoya Abad	S/ 20 000,00

Artículo Segundo.- Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los premios correspondientes.

Artículo Tercero.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Félix Antonio Lossio Chavez
Director General